

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA  
CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2023**

**PRESIDENTE**

D. David CAMPIÓN VENTURA

**VOCALES**

D. Fernando ARANGUREN RETA  
D. Aritz AYESA BLANCO  
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE  
D<sup>a</sup>. Ana ELIZALDE URMENETA  
D. Francisco Javier ERRO LACUNZA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa ESPORRÍN LAS HERAS  
D. Borja IZAGUIRRE LARRAÑAGA  
D. Javier LABAIRU ELIZALDE  
D<sup>a</sup>. María LECUMBERRI BONILLA  
D. Patxi LEUZA GARCÍA  
D<sup>a</sup> Cristina PORRÓN GOÑI  
D. Manuel ROMERO PARDO  
D. Xabier SAGARDOY ORTEGA

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

D<sup>a</sup> Mairer BELOKI UNZU  
D. Etor LARRAIA OLORIZ

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa DONÁZAR PASCAL

En la Sala de Juntas de la C/ General Chinchilla 7 de Pamplona, siendo las **09 HORAS Y 07 MINUTOS** del día **25 DE MAYO**, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. David CAMPIÓN VENTURA.

Asiste, igualmente D. Manuel Lumbreras Navas, Interventor de la Mancomunidad y D. Alfonso AMORENA UDABE, Director-Gerente de SCPSA.

**PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**VISTO** el borrador de la sesión anterior, celebrada el día 27 de abril de 2023,

**SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la citada sesión.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE**

**VISTAS** las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 199-23 a 237-23, ambas inclusive,

**SE ACUERDA,** darse por enterados.

**TERCERO.- CONVENIO PARQUE INFANTIL “JUEGOREJUEGO” SAN FERMÍN 2023**

Se presenta para su aprobación un Convenio de colaboración cuyas partes son la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Pamplona y que tiene por objeto la “organización de la zona de juego JUEGOREJUEGO en el Parque de la Taconera (zona Larraina), durante las fiestas de San Fermín 2023, del día 6 al 14 de julio ambos inclusive, con el siguiente horario: mañanas de 11,30 a 14:00 horas y tardes de 17,30 – 20:30 horas. El día 6, sólo de tarde, de 17:30 a 20:30 horas.”

Las características principales del Convenio son las siguientes:

1.- Constituye un instrumento de colaboración para contribuir a la realización de una actividad de utilidad pública, en los siguientes términos:

- Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., se hace cargo de la financiación del suministro e instalación de materiales reciclables en el parque, que serán contratados con la Fundación ECODES por un importe máximo de 15.000 euros + IVA; se hace cargo del importe de la seguridad necesaria para la vigilancia nocturna del parque con un importe máximo de 3.000 euros + IVA; y de la colocación y atención de la Taberna del Agua, que estará en funcionamiento en el mismo horario que el parque.

- El Ayuntamiento de Pamplona promueve, lidera y coordina la actividad; se hace cargo de la contratación y financiación de toda la parte artística de esta zona de juego por un importe máximo de 60.000 euros (IVA incluido); determina, contrata y coordina al resto de proveedores que concurren en esta iniciativa y busca y coordina otros socios colaboradores para el proyecto.

2.- Se configura una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control.

3.- Se establece que la duración del convenio es desde la firma hasta el 14 de julio de 2022 (ambos inclusive). También se indican las causas de extinción anticipada del convenio.

El informe jurídico elaborado al efecto precisa que el convenio que se propone para su aprobación por la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad resulta conforme con el ordenamiento jurídico aplicable.

La competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente de Gobierno, entre otras, la facultad de aprobación de convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas, siempre que no supongan aceptación de delegación o transferencia de competencias (BON N° 236, de 29 de noviembre de 2019).

En su virtud,

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- APROBAR el contenido del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Pamplona y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la realización del parque infantil denominado JUEGOREJUEGO durante las fiestas de San Fermín 2023, y cuyo texto se adjunta a esta propuesta.**

**2.- ENCOMENDAR al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Convenio.**

**3.- NOTIFICAR el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pamplona a los efectos oportunos.**

#### **CUARTO.- CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA PARA USO DE SALESAS**

Se presenta para su aprobación un Convenio de colaboración cuyas partes son la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y la Universidad Pública de Navarra y que tiene por objeto el uso compartido de espacios y la colaboración en el diseño y desarrollo de actividades formativas.

Las características principales del Convenio son las siguientes:

1.- Constituye un instrumento de colaboración para contribuir a la realización de una actividad de utilidad pública, en los siguientes términos:

- La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona es propietaria del edificio de Salesas, que tiene unas especiales características que permiten su uso compartido con otras instituciones.
- La Mancomunidad y la Universidad Pública de Navarra suscribieron con fecha 21 de mayo de 2019 un protocolo general de actuación para posibilitar el uso compartido de espacios por ambas instituciones, así como la colaboración en servicios de formación.
- La Mancomunidad viene utilizando las instalaciones de la Universidad Pública de Navarra para pruebas de acceso y formación. Además considera apropiada la colaboración de la UPNA en el diseño e impartición de servicios de formación.

- La Universidad Pública de Navarra mantiene la aspiración histórica de disponer de un espacio en el centro de la ciudad para actividades de información, difusión y divulgación.
- Ambas entidades consideran necesario ampliar su colaboración de manera que se optimice el uso del edificio de las Salesas y de las aulas y otros espacios de la Universidad Pública de Navarra dentro del marco normativo vigente.

2.- Se configura una comisión paritaria de seguimiento y coordinación.

3.- La vigencia de este convenio se extenderá hasta el máximo legal de 4 años desde su firma y se prorrogará automáticamente por otros 4 años.

El informe jurídico elaborado al efecto precisa que el convenio que se propone para su aprobación por la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad resulta conforme con el ordenamiento jurídico aplicable.

La competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente de Gobierno, entre otras, la facultad de aprobación de convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas, siempre que no supongan aceptación de delegación o transferencia de competencias (BON N° 236, de 29 de noviembre de 2019).

En su virtud,

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- APROBAR el contenido convenio entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y la Universidad Pública de Navarra para el uso compartido de espacios y la colaboración en el diseño y desarrollo de actividades formativas, y cuyo texto se adjunta a esta propuesta.**

**2.- ENCOMENDAR al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del convenio.**

#### **QUINTO.- PROTOCOLO CON EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA CESIÓN TERRENOS EN POLÍGONO AGUSTINOS PARA COCHERAS TUC**

Se presenta para su aprobación un Protocolo general de actuación, cuyas partes son la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Pamplona, y que tiene por objeto recoger los trámites a seguir para la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Pamplona a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de la propiedad de la parcela dotacional pública (actual parcela "C" del planeamiento vigente) y de la parcela correspondiente al 10 por ciento de cesión municipal del aprovechamiento del ámbito (actual parcela "B" del planeamiento vigente), ambas en el polígono Comarca I, con el fin de destinarlas a cocheras (aparcamiento, talleres, oficinas, etc.) del Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona.

Las características principales del Protocolo son las siguientes:

1.- Constituye un instrumento de colaboración para contribuir a la realización de una actividad de utilidad pública, en los siguientes términos:

- El Ayuntamiento de Pamplona, una vez aprobados los necesarios instrumentos de planeamiento y gestión, y obtenida su titularidad, está dispuesto a ceder la propiedad de dichas parcelas a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la construcción de las cocheras en los plazos y condiciones marcados en el apartado de "Estipulaciones" del protocolo.

- La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona tramitará el proyecto constructivo y el inicio de la ejecución de las obras en los plazos y condiciones marcados en el apartado de "Estipulaciones" del protocolo.

2.- Se configura una comisión integrada por un representante designado por cada una de las partes para el adecuado control y seguimiento.

3.- Este protocolo tiene un plazo de vigencia de 4 años y antes del vencimiento de este plazo de duración previsto, se podrá acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales. Pudiendo extinguirse con antelación por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por otras causas recogidas en el propio protocolo

La competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de Gobierno de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 28 de octubre de 2019, de la Asamblea de la Mancomunidad, por el que se delegó en la Comisión Permanente de Gobierno, entre otras, la facultad de aprobación de protocolos, convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas, siempre que no supongan aceptación de delegación o transferencia de competencias (BON N° 236, de 29 de noviembre de 2019).

En su virtud, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**1.- APROBAR el contenido del Protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Pamplona y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la firma del protocolo general de actuación para la cesión de la propiedad de dos parcelas por parte del Ayuntamiento de Pamplona a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para destinarlas a cocheras del Transporte Urbano Comarcal.**

**2.- ENCOMENDAR al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Protocolo.**

**3.- NOTIFICAR el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pamplona a los efectos oportunos.**

#### **SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPROPIACIÓN USI**

Con fecha de 31 de enero de 2023 se aprobó por el Consejo de Administración de SCPSA el proyecto "AM273272 Abastecimiento a Usi", con un presupuesto estimado para conocimiento de la administración de 656.673,01 euros (IVA excluido).

Por acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona celebrada el día 27 de marzo de 2023, por delegación de la Asamblea General, se aprobó el proyecto "AM273272 Abastecimiento a Usi", se inició el expediente expropiatorio y se aprobó inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, siendo beneficiaria de la expropiación "Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.". Además, se reconoció y declaró la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto, implícita en la aprobación del mismo.

En dicho acuerdo se sometía a información pública por plazo de quince días el mencionado proyecto y la relación de bienes y derechos afectados.

El anuncio de dicha aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 75 de 13 de abril de 2023, en el Diario de Navarra y Diario de Noticias del día 18 de abril de 2023 y en los correspondientes tabloneros de anuncios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y del ayuntamiento de Juslapeña. Además, se mandó notificación al expropiado que constaba en la relación de bienes y derechos afectados.

Dentro del plazo de información pública, no se han presentado alegaciones.

En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y habida cuenta que conforme a los art. 47.4 y 29 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, 4.1.d) de la Ley Bases de Régimen Local y artículos 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ésta puede ejercer la potestad expropiatoria, por lo que procede la aprobación definitiva del expediente expropiatorio.

En sesión de la Asamblea General de 21 de octubre de 2021 se aprobó la delegación de competencias de la Asamblea General en favor de la Comisión Permanente para la tramitación de expedientes de expropiación forzosa.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1.- **APROBAR** definitivamente el proyecto correspondiente a la obra "AM273272 Abastecimiento a Usi", de la beneficiaria de la expropiación "Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.", así como la relación definitiva de bienes y derechos afectados al mismo, lo que lleva implícita la declaración de la utilidad pública y necesidad de la ocupación.

2.- **SOLICITAR** la declaración de urgencia de la obra realizada ante el Gobierno de Navarra a los efectos previstos en los artículos 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, ya que es preciso que las obras se ejecuten a la mayor brevedad posible al objeto de garantizar el abastecimiento de la localidad de Usi que en el período estival y otoñal debe ser abastecido por cisternas al no disponer de caudal suficiente en sus manantiales.

3.- **ESTABLECER** que "Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A." deberá ordenar que la cantidad necesaria para hacer frente al pago de los bienes derechos afectados y demás obligaciones de contenido económico derivadas del procedimiento expropiatorio de la obra "AM273272 Abastecimiento a Usi", quede disponible en sus cuentas, para que quede garantizado el pago de las cantidades determinadas como justiprecio a los afectados.

4.- **FACULTAR** indistintamente al presidente de la Mancomunidad o persona en quien delegue para la firma de las actas previas de ocupación y de cualquier otro documento que se precise para llevar a cabo la expropiación.

5.- **PUBLICAR** el presente acuerdo junto con la relación de bienes y derechos afectados, en el Boletín Oficial de Navarra, e insertarla en los tablones de anuncios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y del ayuntamiento de Juslapeña, y un resumen del mismo anuncio en un diario de la Comunidad Foral.

6.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados, indicándoles que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes: 1.- Recurso de reposición ante la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto y 3.- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acto.

**PROYECTO: " AM273272 Abastecimiento a Usi"**

#### **RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

Referencia	DATOS PARCELA				DATOS PROPIETARIO		AFECCIONES				
	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	MUNICIPIO	USO CULTIVO	NOMBRE Y APELLIDOS	PORCENTAJE PARTICIPACION	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO metros lineales	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE m2	OCUPACIÓN REGISTROS m2	OCUPACIÓN REGISTROS unidad	OCUPACIONES TEMPORALES m2
JU-17	15	23	JUSLAPEÑA	PASTOS	Kide Residencial S.L.	100	34,00	204			680,00

#### **SÉPTIMO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

El Presidente, Sr. Campión, informa sobre las próximas inauguraciones del digestor de Ararzuri día 1 de junio, Paseo del río Elorz el día 6 de junio y Sede de Salesas el día 9 de junio.

#### **OCTAVO.- INFORMACIÓN JURÍDICA**

##### **SENTENCIAS Y RESOLUCIONES**

##### **1.- SENTENCIAS**

- No ha habido

## 2.- RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

- No ha habido.

## 3.- RESOLUCIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO.

### 3.1. Expediente Q23/47 (2023/PCD-GEN-MCP/000035)

- Motivo de la queja: Imposibilidad de enviar correos electrónicos a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

- Respuesta del Departamento de Organización y Personas: Siguiendo la recomendación del Defensor del Pueblo, la cuenta de correo electrónico bloqueada ha sido habilitada para remitir correos a la dirección mcp@mcp.es.

- Respuesta del Defensor: Apreciando una actuación conforme con su recomendación, pone fin a su intervención en este asunto (El Defensor recomendó que se adoptaran las medidas oportunas para que, desde la dirección de correo electrónico bloqueada, el interesado, que es cliente de la Mancomunidad, pudiera remitir correos a la dirección mcp@mcp.es por ser ésta un canal expresamente habilitado para las comunicaciones entre Mancomunidad y sus clientes.

### 3.2. Expediente J32/2 (2023/PCD-GEN-MCP/000132)

- Motivo de la queja: Solicitud para que se retire la tarjeta que la Mancomunidad ha impuesto para utilizar los diferentes contenedores de basura.

- Respuesta del Departamento de Residuos: La MCP tiene la obligación de poner los medios a su alcance para lograr los objetivos de recogida separada y reciclaje establecidos en la normativa europea, estatal, regional y local, y los buenos resultados de reciclaje alcanzados con el sistema de contenedores cerrados con apertura mediante tarjeta, no se considera viable la propuesta del demandante, siendo la intención de la MCP mantener y seguir extendiendo a toda la Comarca de Pamplona este sistema.

- Respuesta del Defensor: Con el traslado del informe del departamento de Residuos a la persona interesada, pone fin a su intervención.

## 4.- RESOLUCIONES DE RECURSOS ANTE EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

- No ha habido

### **RECURSOS NUEVOS EN TRÁMITE**

#### 1.- RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

- No ha habido

#### 2.- RECURSOS DE ALZADA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

- No ha habido

#### 3.- RECURSOS ANTE EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

- No ha habido

### **OTROS**

No ha habido

### **NOVENO.- DATOS ESTADÍSTICOS**

Se adjuntan los indicadores de actividad correspondientes al mes de abril de 2023.

### **DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se consume.

**Y NO HABIENDO** más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **9 horas y 18 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.